

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2010-19115** *Convocatoria para la provisión de una plaza vacante de personal laboral como gerente para el Plan de Competitividad del producto turístico Noja Escapada.*

Por Decreto de Alcaldía de 23 de diciembre de 2010, se ha adoptado la siguiente resolución, debido a la necesidad de convocar una plaza de Gerente con las tareas propias del puesto según lo dispuesto en el artículo primero de las bases, y de acuerdo las partes sobre el documento a publicar.

Primero: Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Gerente del Plan de Competitividad del Producto Turístico Noja Escapada, en régimen de laboral temporal.

Segundo: Convocar mediante el sistema de concurso la provisión de dicha plaza mencionada anteriormente.

Tercero: Ordenar la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 23 de diciembre de 2010.

### BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE GERENTE DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO NOJA ESCAPADA, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de gerente del Plan de Competitividad del producto turístico "Noja Escapada" en Noja, con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

La duración del contrato será hasta la finalización de la ejecución del Plan de Competitividad del producto turístico "Noja Escapada", realizándose un contrato por un año a partir de la fecha de formalización del convenio, prorrogable por anualidades hasta la finalización de la ejecución administrativa del citado Plan, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

— Que al tratarse de un Plan financiado por tres administraciones, la Central, la Autonómica y la Local, la contratación de las prórrogas quedará condicionada a la efectiva aportación presupuestaria de cada administración implicada.

— Al cumplimiento de la obtención de resultados por la gerencia con carácter anual, de acuerdo con el plan que se establezca por el órgano rector del Plan y las exigencias que se determinen por la Alcaldía.

La retribución en cómputo anual será la siguiente: 60.000 euros. Dentro de esta cantidad se comprende el coste de la Seguridad Social, que se calculará para detraerlo de esta cantidad y fijar así la retribución bruta mensual, que en el cómputo anual que se establezca se distribuirá en 14 pagas, con sujeción a lo que establezca en la legislación laboral.

Las tareas propias de este puesto de trabajo serán, entre otras similares que se determinen, las siguientes:

— Impulsar las actuaciones del Plan, así como la ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento, cuidando de su adecuación a los fines del Convenio, tramitando las gestiones administrativas que le sean encomendadas.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

- Difundir los objetivos y las actuaciones del Plan.
- Efectuar propuestas de actuaciones y, en su caso, diseñar, dirigir o ejecutar la realización de los estudios y Planes de actuación precisos para una mejor consecución de los fines del convenio.
- Procurar la coordinación del Plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.
- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan, desarrollando la labor administrativa ordinaria en materia de contratación, bajo las instrucciones y dirección de la Secretaría y de la Intervención municipal.
- Ejercer la secretaria de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Garantizar la participación activa de todos los agentes sociales (administraciones públicas, organizaciones empresariales, entidades del tercer sector) implicados en el desarrollo del Plan de Competitividad, así como la difusión y transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo.

El sistema de acceso a la plaza será: Concurso, en los términos de estas bases para la provisión de la misma.

#### Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases generales se publicarán íntegramente en el BOC. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, excepción hecha del anuncio en el que se acuerde la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del tribunal y lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, que se efectuará en el BOC.

#### Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y en su caso los requisitos establecidos por la normativa en materia de extranjería y de contratación de personal por las administraciones públicas.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa por edad.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Titulación que se exige: Licenciatura superior o Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas, con titulación oficial.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

Las presentes condiciones y requisitos, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta.- Documentación e instancias.

a) Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones de las bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Noja en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al día en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC.

b) Las instancias tendrán el siguiente contenido y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, dirección completa, teléfono de contacto y correo electrónico.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

— Solicitud manifestando el deseo de participar en el procedimiento selectivo de que se trate, indicando en concreto la plaza a la que se aspira, e indicando igualmente la fecha en que dichas bases aparecen publicadas en el BOC y manifestando igualmente que el aspirante cumple con todos los requisitos de las bases. Lugar, fecha y firma del solicitante, dirigiéndose la solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noja.

— Documentación acreditativa de los méritos a valorar en el primer ejercicio del concurso.

— Justificante bancario del ingreso en la Cta./Cte. del Ayuntamiento de Noja en Caja Cantabria, Oficina de Noja, de haber satisfecho los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 30 euros.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el alcalde del Ayuntamiento de Noja aprobará por Decreto una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días a los excluidos para subsanar los posibles defectos de sus instancias de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, designando la composición concreta del tribunal calificador y señalando el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal. Esta Resolución conteniendo la lista definitiva, el tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal y celebración del primer ejercicio se publicará en el BOC, y contra dicha Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador para todas las pruebas selectivas de la plaza que se recoge en las bases específicas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera municipal.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante designado por el Instituto de Turismo de España.
  - Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - Un representantes designado por la Alcaldía, experto en materia turística.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y adoptar las decisiones y acuerdos oportunos para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases generales y específicas de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos de selección de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, los cuales se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal.

Séptima.- Fase de concurso y desarrollo de las pruebas.

Los méritos a valorar en la fase de concurso y los ejercicios serán los siguientes:

1º.- Valoración del curriculum (30 puntos).

En primer lugar, se procederá a la valoración y puntuación por parte de los miembros del tribunal de los curriculums presentados a concurso valorando aquellos aspectos relativos a: experiencia demostrable en el diseño y ejecución de estudios y proyectos de Desarrollo Local; experiencia demostrable en la captación, gestión y justificación de fondos nacionales y europeos; experiencia demostrable en dirección y coordinación de equipos de trabajo internos y externos; experiencia demostrable en procesos de participación ciudadana a escala local;

CVE-2010-19115

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

experiencia demostrable en procesos de participación ciudadana a escala local; conocimientos demostrables en el sector turístico; conocimientos demostrables del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en especial de la Administración Local.

Se publicará el resultado y se efectuará el llamamiento para el siguiente ejercicio. Una vez iniciado el proceso de selección, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2º.- Exposición del Plan y propuesta de gestión (40 puntos).

En segundo lugar, cada aspirante a la plaza realizará una exposición (máximo 20 minutos) sobre el Plan de Competitividad y su propuesta de gestión, apoyándose para la presentación en una breve memoria escrita o PowerPoint que facilite el seguimiento de la misma a los componentes del tribunal.

El Proyecto expuesto o parte del mismo podría ser requerido por parte del Tribunal para que se realizase en Inglés.

3º.- Entrevista personal

En tercer lugar se realizará una entrevista personal por parte de los miembros del tribunal a cada aspirante a la plaza dirigida, bien a contrastar aspectos curriculares, bien a profundizar en la propuesta de gestión presentada, bien a valorar otro tipo de factores: actitud, aptitud, implicación, valor añadido personal, etc.

El orden de actuación de los aspirantes de determinará por sorteo.

Los llamamientos para cada prueba o ejercicio serán de carácter único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados en el plazo de veinticuatro horas a partir de la fecha del llamamiento público, y serán apreciados libremente por el tribunal, en cuyo caso se realizará un segundo llamamiento inmediatamente terminado el primero. Cuando el tribunal convoque a las personas aspirantes para la lectura pública de los ejercicios escritos, la ausencia de comparecencia a los mismos se entenderá como retirada del aspirante y determinará su eliminación automática del proceso selectivo.

Octava.- Sistema calificador de las pruebas.

La puntuación que en el ejercicio se obtenga será el resultado de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal, entre el número de miembros del tribunal que hayan asistido a la celebración de la prueba respectiva.

Novena.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Concluidas las pruebas selectivas los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación con la propuesta concreta de los seleccionados para el nombramiento o la contratación, que serán siempre los que hubieran obtenido la mayor puntuación. En ningún caso la propuesta del tribunal podrá rebasar el número de plazas convocadas. El tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, así como el correspondiente expediente de selección, para la ordenación de los trámites siguientes que se contienen en estas bases.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes que no estuvieran incluidos en la propuesta que formule el tribunal.

Décima.

El alcalde-presidente queda facultado para, en el supuesto de que la persona seleccionada y propuesta por el tribunal no llegara a ser contratado/a por cualquier causa o quedara resuelto el contrato antes de la finalización del Plan de Competitividad Turística, realizar nombramiento a favor de la persona que hubiera quedado, de acuerdo con la puntuación obtenida, en el segundo lugar o en lugar siguiente por ese orden.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 5

Undécima.- Presentación de documentos, nombramiento y formalización del contrato laboral.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Noja, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en el que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o resultase de ésta que no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El nombramiento del aspirante propuesto por el tribunal corresponderá al alcalde- presidente, y una vez nombrado deberá formalizar el contrato laboral en el plazo de diez días. Si no formalizara el contrato en el plazo indicado sin causa justificada, quedará sin efecto alguno el nombramiento.

El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios.

Duodécima.- Recursos.

Contra estas bases se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en los plazos en ellas señalados a contar de su publicación en el BOC. La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de estas bases.

Noja, 23 de noviembre de 2010.

El alcalde,  
Jesús Díaz Gómez.

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD:

D./Dña ..., provisto de D.N.I. nº. ..., expedido en ... provincia de ..., con fecha ... de ... de 2009, con domiciliado en ... provincia de ..., C.P. ..., teléfono ..., correo electrónico ...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de GERENTE DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO "NOJA ESCAPADA", en régimen laboral temporal, según las Bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha ...

MANIFIESTA:

Que reuniendo todas y cada una de las condiciones que son exigidas en las bases para la provisión de la plaza y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada convocatoria, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Justificantes de los méritos exigidos en el concurso.
- c) Justificante bancario del ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Noja al en Caja Cantabria (2066), Oficina de Noja (0051), Dígito de Control ( ), número de cuenta ( ), de haber satisfecho los derechos de examen (30 euros).

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA.

2010/19115

CVE-2010-19115